



"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del
Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

"Anticorrupción; quehacer de un Estado democrático garante de Derechos Humanos"

CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL
Secretaría Ejecutiva



CIRCULAR Núm. 165/CJCAM/SEJEC/17-2018

Asunto: Se informa punto de Acuerdo.

C.C. CONSEJERAS, CONSEJEROS, MAGISTRADO PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, MAGISTRADOS DEL CONSEJO ACADÉMICO, MAGISTRADOS DEL ÓRGANO AUXILIAR DE LA VISITADURÍA JUDICIAL, OFICIALÍA MAYOR, JUEZAS Y JUECES DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER, SEGUNDO, TERCER, CUARTO Y QUINTO DISTRITOS JUDICIALES, ESCUELA JUDICIAL, CENTRO DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN, CONTRALORÍA, AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, AUXILIARES ADMINISTRATIVOS, DIRECCIONES, COORDINACIONES, DEPARTAMENTO, CENTRAL DE CONSIGNACIÓN, CENTRAL DE ACTUARIOS, Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS, DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.-----

De conformidad con lo que establece el artículo 156, fracciones IX y XV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, me permito hacer de su conocimiento que en Sesión Ordinaria de fecha 9 de agosto de 2018, el Pleno del Consejo de la Judicatura Local, comunica para los efectos correspondientes, el contenido del oficio número **CJE/SGC/SAA/0892/2018**, signado por el Licenciado Manuel León Reyes, Secretario General del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Guerrero, el cual es del tenor siguiente: -----

"...el personal del Estado de Guerrero, disfrutará de las **vacaciones de verano** del presente año, en dos periodos; **el primero**, del 19 de julio al 05 de agosto de 2018, para reanudar labores el día 06 de agosto del año en curso, **El segundo**, del 10 al 27 de agosto del presente año, para reanudar labores el 28 del mismo mes y año.

En el primer periodo no correrán términos en los asuntos que se ventilen en los Juzgados en Materia Civil y Familiar, ni en los de las Secretarías Civiles de los Juzgados Mixtos de Primera Instancia y de Paz.

Harán uso del primer periodo de vacaciones, el personal del Tribunal Superior de Justicia, del Consejo de La Judicatura, de los Juzgados de Primera Instancia en Materia Civil, Familiar y el de las Secretarías Civiles de los Juzgados Mixtos de Primera Instancia y de Paz. El personal de los Juzgados de Primera Instancia en Materia Penal y las Secretarías Penales de los Juzgados Mixtos, disfrutarán de sus vacaciones en dos periodos, a efecto de que se disponga del personal de guardia correspondiente.

Los Jueces Penales y Mixtos de Primera Instancia también disfrutarán las vacaciones en el primer periodo, previamente deberán proponer a la Presidencia del Tribunal y del Consejo de la Judicatura, al Secretario de Acuerdos que quedará Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, para la designación respectiva, de conformidad con el artículo 107 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, mínimo con dos semanas anticipación; propuesta que deberá contener el domicilio, correo electrónico y número telefónicos (fijo y celular), del servidor público propuesto, requisitos sin los cuales no se autorizará el rol de guardias.

Los Jueces de Control y de Enjuiciamiento Penal, y de Ejecución Penal, con sede en Iguala, Zihuatanejo, Técpan de Galeana, Ometepepec, Tlapa de Comonfort, Chilpancingo de los Bravo, Coyuca de Catatán y Acapulco; los Jueces de Justicia para Adolescentes y los Defensores Públicos del Instituto de la Defensoría Pública del Estado de Guerrero, disfrutarán de las vacaciones de acuerdo al rol de guardias que oportunamente hagan llegar a la Secretaría General del Consejo, el Instituto de la Defensoría Pública a través del Defensor General, en atención a su respectiva carga de trabajo.

El personal administrativo que integra los Juzgados de Control y de Enjuiciamiento Penal, y el de Ejecución penal con sede en Iguala, Zihuatanejo, Técpan de Galeana, Ometepepec, Tlapa de Comonfort, Chilpancingo de los Bravo, Coyuca de Catatán y Acapulco; el del Juzgado en Materia de Justicia para Adolescentes y el del Instituto de la Defensoría Pública del Estado de



"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del
Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

"Anticorrupción; quehacer de un Estado democrático garante de Derechos Humanos"

CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL
Secretaría Ejecutiva



Guerrero, se sujetará al calendario de vacaciones que en específico apruebe el Pleno del Consejo de la Judicatura, a propuesta del Administrador correspondiente, y en su caso del Defensor General.

Los Jueces de Paz disfrutarán del primer periodo de vacaciones, debiendo entrar en funciones por Ministerio de Ley, el Secretario de Acuerdos, quien disfrutará del segundo periodo.

El servidor público que tenga menos de seis meses de antigüedad laboral no tendrá derecho a las vacaciones, debiendo quedar a disposición del titular del área administrativa, de los Juzgados penales o de las Salas Penales para que auxilien al personal de guardia, en el primer periodo.

Consecuentemente, en el primer periodo, se suspenden las labores en el Tribunal Superior de Justicia, en el Consejo de la Judicatura, Salas de Segunda Instancia, Juzgados de Primera Instancia en Materia Civil, Familiar y en las Secretarías Civiles de los Juzgados Mixtos de Primera Instancia y de paz..."

Reitero a usted las seguridades de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE

San Francisco de Campeche, Campeche, a 9 de agosto de 2018
**LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.**

DOCTORA CONCEPCIÓN DEL CARMEN CANTO SANTOS
SECRETARIA EJECUTIVA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAM.